



Resolución Gerencial General Regional

N° 469-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe Nro. 1330-2024-GRA/GRI, del 22 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 3337-2024-GRA/SGELP, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; el Informe Nro. 121-2024-GRA/SGELP/RAMA, del 15 de julio del 2024; el Informe N° 1619-2024-GRA/ORAJ, de fecha 03 de septiembre del 2024; suscrito por la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 28013, se establece que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°022-2017-GRA/GR se aprobó la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", cuyos literales d), h) y i) del numeral 9.1 del acápite IX, referido a la Liquidación de Oficio, regulan lo siguiente:

(...)

d) *Previo a la aplicación de la Liquidación de Oficio, se levantará previamente el inventario de documentación, donde se detecte ausencia de algún documento; ante ello, se debe agotar el procedimiento de notificación a los responsables de su elaboración mediante carta notarial, para la entrega en plazo determinado.*

(...)

h) *Como consecuencia de la falta de documentación completa para el proceso de liquidación, se agotará las notificaciones notariales, hacia los responsables (residente o similar, supervisor o inspector, asistentes técnicos), que no presentaron oportunamente los mismos, así como las oficinas que no presentaron sus reportes, ello en base a lo detectado en la Ficha de Inventario de Documentos; el encargado del tema o Área de Liquidaciones actualizará dicha ficha cada vez que los responsables vayan Incluyendo o presentando los documentos pendientes; el proceso de subsanación vence antes de emitir la resolución de Liquidación de Oficio*

i) *Una vez definido el proyecto o producto que no cuenta con toda la documentación, se procede a elevarlo a la Gerencia General Regional para la aprobación vía resolución, de la aplicación -de la modalidad Liquidación de Oficio. En la resolución se hará mención también a la identificación de los responsables, precisando los adeudos y el nivel o grado de responsabilidad (éste último de modo referencial).*

(...)



II.3. Que, mediante Informe Nro. 3337-2024-GRA/SGELP, del 17 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente de solicitud de emisión del acto resolutorio que autorice iniciar el procedimiento de liquidación en la modalidad de oficio del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAJES, OCOÑA Y CAMANÁ EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2503413; siendo derivados los actuados a la Gerencia General Regional, mediante Informe N° 1330-2024-GRAGRI.

Que, teniendo presente la normativa citada líneas arriba, se verifica que el proyecto no cuenta con la documentación completa para el proceso de liquidación normal, lo cual se desprende de los siguientes documentos:

- Mediante Oficio N.º 546-2024-GRA/GRP, con fecha 17 de junio del 2024, suscrito por el Mag. David Fidel Vela Quico – Gerente Regional de la Producción, deriva la solicitud de liquidación de oficio del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAJES, OCOÑA Y CAMANÁ EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2503413.

- Mediante Informe N.º 333-2024-GRA/GRP-UEI, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Econ. Yamir Isbak Medina Gálvez – Responsable de la UEI de la Gerencia Regional de la Producción, señala que, se recomienda solicitar a la Oficina de Liquidaciones la necesidad de iniciar el proceso de liquidación por oficio del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAJES, OCOÑA Y CAMANÁ EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2503413, en atención al Informe de Control específico N.º 047-2023-2-5334-SCE; adjuntando la Carta Notarial Nro. 001, 002 y 003, Informe N.º 008-2024/AA, Carta Notarial N.º 001-2024-VNZR e Informe N.º 055-2024-GRA/GRP-YIMG.



- Carta Notarial N° 01, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente Regional de la Producción requiriendo documentación sustentatoria a Johnny Paimé Pino Pacheco; la Carta Notarial N° 02-2024 de fecha 11 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente Regional de la Producción dirigida a Iveth Maritza López Valencia, y Carta Notarial N° 03-2024 de fecha 11 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente Regional de la Producción; dirigida a Vladimir Zeballos Rojas, requiriendo documentación sustentatoria del Proyecto.



- Se tiene la Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación de fecha 15 de julio del 2024, Anexo L-3, donde se detalla la relación de documentos faltantes que impiden formalizar la liquidación, según lo siguiente:



01. Memoria descriptiva
02. Acta de Terminación
03. Acta de Recepción
04. Valorización final (metrados, partidas, costos, avance)
05. Registro de equipos utilizados para la ejecución (adquiridos y/o préstamo)
06. Registro de bienes y servicios recibidos como transferencias y/o donaciones
07. Actos de Saldos de Bienes (Notas de entrada a Almacén-NEA)
08. Otros de interés para el proceso de liquidación y transferencia

- Informe Nro. 121-2024-GRA/SGELP/RAMA, del 15 de julio del 2024, emitido por el Coordinador de Liquidación de Proyectos del GRA (Técnico), Ing. Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, mediante el cual solicita la autorización mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL para la aplicación de liquidación de oficio.



Que, ante la ausencia de documentación para iniciar el procedimiento de liquidación de normal; y teniendo presente el Informe N° 1619-2024-GRA/ORAJ, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; resulta viable autorizar el inicio del procedimiento de liquidación de oficio del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAJES, OCOÑA Y CAMANÁ EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2503413; de acuerdo a lo establecido en los literales d), h) y i) del numeral 9.1 del acápite IX, de la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI;

De acuerdo a lo expuesto; la Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando las disposiciones de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Directiva N°021-2016-GRA/OPDI - "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" y demás normas conexas;



Resolución Gerencial General Regional

N° 469-2024-GRA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, la aplicación de la modalidad de Liquidación de Oficio del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAJES, OCOÑA Y CAMANÁ EN LAS PROVINCIAS DE CASTILLA Y CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2503413, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 acápite IX de la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI - "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa".

ARTÍCULO 2°. – **DERIVAR** copia de los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que disponga a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar; por la falta de documentación que dio lugar al procedimiento de liquidación de oficio.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintitres** días del mes de **setiembre** del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/apr